

Cerro Sombrero, 30 de diciembre de 2010.-

NUM 1036/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La naturaleza de la negociación, confianza y seguridad de los proveedores derivados de su experiencia.
- 2) Se realiza un aumento en la compra de las plantas considerando el decreto N° 1005 con fecha 17-12-2010, que adjudica trato directo con el proveedor.
- 3) Se realiza trato directo con el proveedor porque es el único que cuenta con la cantidad y el tipo de planta requerida por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE la adquisición de 500 plantas para hermosamiento Comuna de Primavera a **ALFONSO SILLARD NEGRETE**, RUT:4.749.302-1, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) Exento de IVA, orden de Compra Electrónica N° 3866-216-SE10 Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería y al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barria Peralta
JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



Mauro Oyarzo Torres
MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal